

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023-MPLP

El Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298; el Decreto Supremo N°097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF y la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

Que, según Acta del PRIMER ACUERDO: Los Alcaldes Distritales deben contar con su informe final del Presupuesto Participativo de su distrito 2023-2024 Y 2025 cuya fecha de presentación debe ser antes del 10 de febrero del 2022 que se aprobó en marco de la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de fecha 30 de diciembre del 2021 DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO convocada con DECRETO DE ALCALDÍA 015-2021-MPLP.

Que, el proyecto de Reglamento del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025 Y 2026** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado ha sido elaborado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional en concordancia con las citadas normas legales;

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 8), artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con dispensa del dictamen de la Comisión Planeamiento, Presupuesto y Rentas, por unanimidad, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE DA INICIO Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026 - LEY N° 28056 MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MEDIANTE MECANISMOS DE TECNOLOGÍAS DIGITALES

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO al proceso **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de MODO VIRTUAL, según las pautas establecidas Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 y, las que se dispongan en la presente Ordenanza Municipal y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento del **"PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026"** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de MODO VIRTUAL, cuyo texto, que consta de doce (12) capítulos y treinta y cuatro (34) Artículos, forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR a la sociedad civil organizada de la Provincia de Leoncio Prado a participar del **"PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2024-2025 y 2026"** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado de MODO VIRTUAL. De conformidad al cronograma que como anexo forma parte integral de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal 002-2022-MPLP de fecha 18 de Enero del 2022 todo acto administrativo que se oponga al presente acto administrativo.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Desarrollo Institucional y otras unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional como parte del Equipo Técnico en lo que se refiere a su DIFUSIÓN, para garantizar una amplia presentación y participación, así como a las demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a la Subgerencia de Informática y Sistemas en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO

: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas GARANTICE los mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos brindando a dedicación exclusiva el soporte, asistencia técnica en las fases (diseñando un registro de participantes) que demanda el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Cerrando Brechas Multianual 2024-2025 y 2026, Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

